

REAL CÉDULA

De orden del Consejo remito á V. el adjunto
exemplar autorizado de la Real Cédula de S. M.,
por la qual se declara que en el repartimiento de la
sal deben ser comprendidos los Militares y Ecle-
siásticos en la conformidad que se previene; á fin
de que disponga su cumplimiento en esa Capital, y
la comunique al propio efecto á las Justicias de
los Pueblos de su partido; y del recibo me dará
V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27
de Agosto de 1798.

José María Muñoz

Alc.º m.º de la v.ª de Carabaca